

les acrediten cinco dietas por los días que han servido en comisión, incluídos los de viaje, en esta Dirección, del 19 al 23 del actual.

Estas dietas serán satisfechas con cargo al artículo único, capítulo 8.º, concepto II, sección 6.ª, subsección 3.ª, del presupuesto vigente.

Madrid, 23 de marzo de 1933.—El Director general, *Ocón*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos y Habilitado de esta Dirección.

SERVICIO DE BAL- : : : NEARIOS : : :

En uso de las facultades que me están conferidas y para el servicio de la temporada oficial, he dispuesto que los funcionarios de 8.000 pesetas, con destino en Sigüenza y Granada, respectivamente, D. Estanislao Atienza Zurita y D. Francisco Pipó de la Chica pasen en comisión del servicio a las Oficinas de los balnearios de Archena y Fortuna, respectivamente; debiendo posesionarse el día 1 y cesando el 15 de abril sin nueva orden.

Percibirán en concepto de dietas la cantidad que establece el Real decreto de 18 de junio de 1924.

Madrid, 22 de marzo de 1933.—El Director general, *Ocón*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos, Habilitado de esta Dirección y Administradores respectivos.

TRASLADOS

En uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien disponer los siguientes:

Del funcionario de 7.000 pesetas D. Manuel Pina Franco, de la Gerencia de los Servicios postales, a la Dirección general (Estadística); percibiendo haberes desde el 1 de abril próximo. Plazo posesorio, un día.

Del funcionario de 6.000 pesetas don Francisco García Blanco, de la Gerencia del Giro, a la Administración principal de Madrid; percibiendo haberes desde el 1 de abril próximo. Plazo posesorio, un día.

Del funcionario de 4.000 pesetas D. Ramón Figueras Gorgos, de la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife, a la Estafeta de Agulo, dependiente de la misma Administración principal. Plazo posesorio, tres días. Peticionario núm. 1.

Madrid, 23 de marzo de 1933.—El Director general, *Ocón*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos, Gerentes de los Servicios postales y Giro, Habilitado de la Dirección general y Administradores de Madrid y Santa Cruz de Tenerife.

CARTEROS URBANOS ESCALAFON

Accediendo a lo solicitado por D. Victoriano Sánchez Sánchez, Cartero urbano, que hallándose en uso de licencia ilimitada concedida por la Subalterna de Plasencia (Cáceres), en 14 de enero de 1910 fué indebidamente excluído del escalafón del Cuerpo de Carteros urbanos a la creación de éste; por acuerdo de esta fecha he tenido a bien disponer sea incluído en el expresado escalafón general del Cuerpo en el lugar que tendría de no haber sido excluído del mismo, y para cuya colocación se tendrá en cuenta la fecha de 15 de abril de 1912, en que le correspondió ser promovido a la categoría de Cartero de segunda clase, debiendo reintegrarse por la clase de Cartero, con el haber anual de 3.500 pesetas, en vacante hábil.

Madrid, 22 de marzo de 1933.—El Director general, *Ocón*.

Señor Administrador principal de Cáceres.

AMBULANTES Y FERROCARRILES

Por Orden ministerial de 8 del actual se ha dispuesto las siguientes modificaciones en las Oficinas móviles:

MADRID

Se suprimen las Ambulantes de Madrid a Alicante (mixto), con un funcionario y cinco turnos, y la de Madrid a Valencia (correo-expreso), con dos empleados y seis turnos, y se crea la de Madrid a Valencia (correo-expreso), con tres funcionarios y seis turnos.

ALMERIA

Se suprime la Ambulante de Almería a Linares (correo), con dos empleados y tres turnos, y se crea la de Almería a Baeza, con dos funcionarios y tres turnos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos que se derivan de la Real orden de 10 de agosto de 1927 (DIARIO OFICIAL núm. 818, de 12 de agosto de 1927).

Madrid, 22 de marzo de 1933.—El Director general, *Ocón*.